

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

### 766

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 28 de enero de 2025, del Viceconsejero de Cultura, por la que se nombra a los y las vocales de las comisiones de valoración para la concesión de subvenciones a la creación cultural y se da publicidad a la composición de dichas comisiones.*

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaria del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 28 de enero de 2025, del Viceconsejero de Cultura, por la que se nombra a los y las vocales de las comisiones de valoración para la concesión de subvenciones a la creación cultural y se da publicidad a la composición de dichas comisiones, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 28 de 11 de febrero de 2025, se procede a su corrección.

En la página 2025/658 (2/3), en el Dispongo Primero C),

donde dice:

«C) Modalidad de ayudas a la composición musical:

Presidenta: Ana María López Asensio, Directora de Promoción Cultural e Industrias Culturales y Creativas.

Vocales:

– Mikel Urquiza Pérez...».

Debe decir:

«C) Modalidad de ayudas a la composición musical:

Presidenta: Ana María López Asensio, Directora de Promoción Cultural e Industrias Culturales y Creativas.

Vocales:

– Mikel Urquiza García...».